



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 121/2016-INC 1.

ACTOR: EDGAR USCANGA LÓPEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; quince de diciembre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**INCIDENTE DE
INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 121/2016-
INC 1

ACTOR: EDGAR USCANGA
LÓPEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a quince de diciembre de dos mil dieciséis.

La Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Cecilia Lobato Tapia, da cuenta al Magistrado Instructor José Oliveros Ruiz, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, y 58, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, con la certificación de quince de diciembre de la presente anualidad, emitida por la Secretaria General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, en la cual hace constar que se dio vista al actor con la documentación indicada en el acuerdo de trece de diciembre del año en curso, y que en el término de un día hábil, contado a partir de la notificación respectiva, no se recibió escrito o promoción alguna en desahogo de la vista concedida a Edgar Uscanga López.

VISTA la cuenta, el Magistrado Instructor acuerda:

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibida la certificación de cuenta, la cual se ordena agregarla al cuaderno incidental para que obre como corresponde.

SEGUNDO. En virtud de que no existe ningún trámite pendiente de realizar y toda vez que el presente expediente se encuentra debidamente sustanciado, se ordena formular el proyecto de resolución incidental, en términos del artículo 141, fracción VI , del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.

NOTIFÍQUESE, por **estrados**, a las partes y demás interesados, además de hacerse del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal (www.teever.gob.mx), con fundamento en lo previsto por los artículos 330, 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz; y, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado instructor, José Oliveros Ruiz de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que **da fe**.

MAGISTRADO ELECTORAL


JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA**



**ANA CECILIA LOBATO
TAPIA**